

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELA F. TESARI DE MONTIJANO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: Comuna de Desvío Arijón c/Otros s/Apremio (Expte. Nº 1273/2010), que la Martillera Pública Marcela F. Tesari de Montijano, Matrícula Nº 755, (CUIT 27-20.181.041-3) venda en pública subasta el día 22 de Noviembre de 2011 a las 11 horas, o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, se llevará a cabo en las Puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Desvío Arijón, oficiándose a sus efectos, el inmueble embargado en autos, inscripto (fs. 60) en el Registro General bajo el Nº 75.141, Fº 214, Tº 123 par, del Departamento Las Colonias; y bajo el Nº 75.141, Fº 759, Tº 113 par, del Departamento San Jerónimo, sito en Barrio Triana, calle Av. Triana s/Nº Baldío- de la Localidad de Desvío Arijón.- El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$ 57,93 (fs.125), de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Se describe según título y plano (fs. 19vto y fs.127)...”En plena propiedad y dominio: F) Las fracciones de terreno de su propiedad ubicadas en el paraje denominado” Monte de los Padres” entre las estaciones Sauce Viejo y Desvío Arijón, Distrito Matilde, Departamento Las Colonias de esta Provincia, ubicada en el paso a nivel, kilómetro treinta y uno y quinientos ochenta y dos metros de la línea a Rosario del Ferrocarril Santa Fe, designadas en el plano especial de venta levantado en agosto de mil novecientos treinta y ocho por el Agrimensor Carlos T. Hachamnn y registrado el once de abril de mil novecientos treinta y nueve en Obras Públicas de la Provincia bajo el Nº novecientos veinticuatro como los lotes seis y siete, los que siendo adyacentes y unidos entre sí, miden, en conjunto ciento treinta y cuatro metros noventa centímetros de frente al Oeste, sobre camino a Rosario, con igual contrafrente al Este, teniendo en el extremo de este límite que es quebrado y bordeado por el Río Santa Fe, ciento treinta y cinco metros veintiocho centímetros por un fondo de novecientos ochenta y cuatro metros cuarenta y siete centímetros en el límite Norte y novecientos ochenta y tres metros ochocientos centímetros en el límite Sud o sea una superficie total de trece hectáreas, veintinueve áreas, cuarenta y nueve centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados, lindando al Oeste camino por medio con las vías del Ferrocarril Santa Fe, línea a Rosario y camino pavimentado al Este, con el Río Santa Fe, al Norte, con el lote ocho y al Sud, lote cinco, hoy don Florindo Carlos Profumati”.- Inscripto al Nº 13.334, folio 214, tomo 123 par año 1955.- El inmueble descripto se subdividió, o sea que el plano Nº 924, donde comprende los lotes Nº 6 y 7, hoy forman parte del plano Nº 15.787, y el lote Nº 17, Manzana “H” se describe de esta forma: “Una fracción de terreno ubicada en la manzana “H”, del pueblo de Desvío Arijón, Departamento Las Colonias (Hoy San Jerónimo) Provincia de Santa Fe, y que según plano de subdivisión bajo el Nº 15.787, con fecha Mayo de 1954, confeccionado por el Ingeniero Civil Ángel M. Angeloni, se deslinda así: Lote Nº 17: que mide 15 mts. En su lado Norte y Sur, por 56,67 mts. En su lado Este y Oeste; formando una superficie de 850,05 mts. Cuadrados, y linda: al Norte, con calle Av. Triana S/Nº; al Sur con parte de terreno de Albanesse Angel Alberto ; al Este, con fondos de los lotes nros. 18, 19, 20 y 21; y al Oeste con lote Nº 16, todos de la misma Manzana citada; Plano Nº 15.787 (Fs.127); .-Informa el Registro General; (Fs.136) que No registra inhibiciones e hipotecas; si registra el siguiente embargo: el de autos por \$ 7.046,85.- Deudas tributarias: a) A.P.I., (fs.122) Partida Inmobiliaria Nº 11-04-00-150118/0164-5, registra deuda al 28/10/11 de \$ 395,34.-; b) Comuna de Desvío Arijón (Fs.131) Tasa Gral. de Inmuebles registra deuda al 30/11/2011 de \$ 6.515,70.- Se constató: (Fs.121), En la localidad de Desvío Arijón a los 21 días del mes de Octubre de 2011, procedo a constituirme en el denominado Barrio Triana de este distrito, en el inmueble identificado como lote Nº 17 de la Manzana “H” pudiendo constatar que se trata de un lote totalmente baldío, libre de ocupantes, que está cerca del Río Coronda, en el barrio se observan comercios, y casas de fin de semana. Está a poca distancia de escuelas primarias y secundarias y no posee ningún tipo de mejoras y/o servicios. Condiciones: decreto fecha 28 oct. 2011:...Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del Martillero. Se hace saber al Martillero interviniente que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, caso contrario devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar Nº de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, el que exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287) y un aviso económico en el diario el Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder pago del I.V.A. - que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Notifíquese.-Fdo. Maria Ester Noe de Ferro (Secretaria) Dr. Eduardo Sodero (Juez)- Informes; en Secretaría del juzgado 10ma. Nominación y/o a la Martillera Tel.4552094 o 156 142079. Mail:marcelatmontijano@hotmail.com Santa Fe, de noviembre de 2011. Fdo. Dra. María Esther Noé de Ferro (Secretaria). 4/11/11.
